



COOPMUJER LTDA

Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada

Empuje para tus Sueños.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LIMITADA COOPMUJER LTDA

ACUERDO N° 001 DE ENERO 28 DE 2023

Por medio del cual se reglamenta la inscripción, la elección de delegadas y la convocatoria a la XXXVII Asamblea General Ordinaria de Delegadas de COOPMUJER LTDA.

El Consejo de Administración de COOPMUJER LTDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal ff) del Artículo 56 del Estatuto Vigente.

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo 3 del 36 y los Artículos 42 y 45 del Estatuto vigente y el Artículo 30 de la Ley 79 de 1988, exponen como atribuciones del Consejo de Administración COOPMUJER LTDA, la Reglamentación de los Procedimientos para la Inscripción y Elección de las Delegadas, como asimismo, la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria.

Que el Artículo 29 de la Ley 79 de 1988 y el Artículo 38 del Estatuto Vigente de COOPMUJER LTDA, establecen que la Asamblea General de Asociadas puede ser sustituida por una Asamblea General de Delegadas, en razón de que sus Asociadas estén residenciadas en lugares diferentes a la Sede Principal de la Cooperativa o cuando su realización sea demasiado onerosa según los recursos económicos de la entidad.

Que en virtud de lo anterior se faculta al Consejo de Administración para que adopte las decisiones respectivas y para aprobar el Reglamento de **INSCRIPCION- ELECCION DE DELEGADAS Y CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

CAPITULO I

INSCRIPCION Y ELECCION DE DELEGADAS

ARTICULO 1: Sustituir la Asamblea General de Asociadas de COOPMUJER LTDA, por una Asamblea General de Delegadas, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 38 del Estatuto vigentes.

PARAGRAFO: las Normas relativas a la Asamblea General de Asociadas consagradas en el Estatuto le serán aplicadas, en lo pertinente, a la Asamblea General de Delegadas.

ARTÍCULO 2: En aplicación al Artículo 29 de la Ley 79 de 1988, el Artículo 38 del Estatuto vigente y al Decreto 962 del 5 de junio de 2018, para garantizar, la adecuada información, participación y que todas las Asociadas hábiles, estén representadas por al menos una (1) Delegada, se fijan dos (2) zonas electorales, así:

SAN GIL

Carrera 9 No. 14-09 / 03
Tel. 7237877 / Telefax. 7243311

BUCARAMANGA

Calle 37 No. 17- 46 Ofic. 105
Tel. 6337790 / Telefax. 6702610

E-mail: coopmujer@gmail.com
www.coopmujer.co



COOPMUJER LTDA

Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada

Empuje para tus Sueños.

ZONAS ELECTORALES

COOPMUJER LTDA SAN GIL: Carrera 9 N°. 14-04
COOPMUJER LTDA BUCARAMANGA: Calle 37 N°. 17-46 oficina 105

ARTICULO 3. NUMERO DE DELEGADAS. El Consejo de Administración dándole aplicabilidad a lo dispuesto en el Literal ff) 56 – FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION y a lo dispuesto en el Literal a) del Artículo 38 – ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADAS- del Estatuto de COOPMUJER LTDA, Normas que facultan a este organismo reglamentar la ELECCION DE DELEGADAS, por unanimidad, deciden establecer como número de Delegadas a elegir OCHENTA (80) DELEGADAS.

El Consejo de Administración, procede a reglamentar el procedimiento de elección de las OCHENTA (80) DELEGADAS, se hará en armonía al presente Acuerdo, el cual establece que por cada VEINTISIETE (27) Asociadas Hábiles, se elegirá UNA (1) DELEGADA, para lo cual se realizará de la siguiente manera:

De acuerdo al Listado de Asociadas Hábiles elaborado por la Administración (Artículo 37 del Estatuto vigente de COOPMUJER LTDA), se tiene por la Oficina de COOPMUJER San Gil, MIL DOSCIENTAS VEINTINUEVE (1.229) Asociadas hábiles, por lo tanto, el número de Delegadas a elegir es el resultado de dividir 1.229/27, arrojando un resultado de CUARENTA Y CINCO DELEGADAS (45). La Oficina de COOPMUJER Bucaramanga presenta NOVECIENTAS SESENTA Y NUEVE (969) Asociadas Hábiles, por lo tanto, el número de Delegadas a Elegir es el resultado de dividir 969/27, arrojando un resultado de TREINTA Y CINCO (35) DELEGADAS.

Así, dándole aplicabilidad al presente Artículo para el caso de COOPMUJER San Gil, esta tendrá que elegir **45 DELEGADAS** y por COOPMUJER Bucaramanga, esta tendrá que elegir **35 DELEGADAS**.

En claridad de lo expuesto en el presente Artículo dentro del Proceso Electoral de COOPMUJER LTDA, se elegirán **OCHENTA (80) DELEGADAS**, quienes serán **COVOCADAS** a participar con voz y voto en la **XXXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **VEINTICINCO (25) DE MARZO DEL AÑO 2023**.

PARAGRAFO 1. La Asociada Hábil que sea elegida como Delegada, adquiere dicha calidad por un espacio de TRES (3) años, (Literal e) del Artículo 38 del Estatuto vigentes de COOPMUJER LTDA).

PARAGRAFO 2. El periodo de los Tres (3) años, se contarán desde la fecha en que le sea entregada la credencial como Delegada hasta cuando se efectúe la elección de quienes habrán de sustituirlas.

PARAGRAFO 3. La designación como Delegada no podrá delegarse en ningún caso y para ningún efecto.

SAN GIL

Carrera 9 No. 14-09 / 03
Tel. 7237877 / Telefax. 7243311

BUCARAMANGA

Calle 37 No. 17- 46 Ofic. 105
Tel. 6337790 / Telefax. 6702610

E-mail: coopmujer@gmail.com
www.coopmujer.co



COOPMUJER LTDA

Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada

Empuje para tus Sueños.

ARTICULO 4. Cada Zona Electoral elegirá un número de Delegadas consignadas en el Anterior Artículo siguiendo el procedimiento para la elección con las candidatas de mayor votación hasta agotar los escaños que se eligen en cada Zona Electoral.

ZONAS ELECTORALES	NUMERO DE DELGADAS A ELEGIR
OFICINA SAN GIL: Carrera 9 N°. 14-03	CUARENTA Y CINCO (45)
OFICINA Bucaramanga: Calle 37 N°. 17-46 Oficina	TREINTA Y CINCO (35)
TOTAL DE DELEGADAS	OCHENTA (80)

ARTÍCULO 5. ASOCIADAS HABLES. Se consideran Asociadas Hábiles para efectos de la Elección de Delegadas, las Inscritas en el Registro Social y que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones con COOPMUJER LTDA. **Al cierre del Ejercicio Económico de Diciembre 29 de 2022, según REGLAMENTO DE HABILIDAD DE ASOCIADAS, emanado por el Consejo de Administración y según consta en el Acta N°. 275 de este Organismo de Administración y que tiene fecha de 21 de diciembre de 2022, el cual fue publicado en las Carteleras de cada una de la Oficinas con que cuenta COOPMUJER LTDA.**

PARAGRAFO: Las Asociadas que cumplan estos requisitos serán las únicas habilitadas para participar en el proceso de Inscripción y Elección de Delegadas.

ARTICULO 6. Se entiende por DELEGADA, la Asociada que ha sido ELEGIDA a través de un proceso electoral democrático y participativo, por parte de las Asociadas Hábiles, para que sea su Representante en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias durante el periodo de su elección.

PARAGRAFO: Para ejercer esta representación la Delegada deberá conservar la calidad de Asociada Hábil.

ARTICULO 7. El procedimiento electoral para la Inscripción y elección de Delegadas. Será el que a continuación se determina:

1. Convocatoria:

El Consejo de Administración de COOPMUJER LTDA publicará en lugares visibles de las Oficinas de Atención al Público con que cuenta COOPMUJER LTDA, la Convocatoria a Inscripción y Elección de Delegadas, el Calendario Electoral, los Requisitos, tiempos, lugares de Votación y procedimiento para la realización de las elecciones.

2. conformación del Censo electoral:

2.1. Proceso Electoral:

Estará conformado por todas las Asociadas Hábiles, certificadas por la Junta de Vigilancia en la fecha que se establezca en el Calendario Electoral respectivo. El Listado de las Asociadas Inhábiles será publicado en las Oficinas y tendrán plazo para hacer reclamaciones si así lo

SAN GIL

Carrera 9 No. 14-09 / 03
Tel. 7237877 / Telefax. 7243311

BUCARAMANGA

Calle 37 No. 17- 46 Ofic. 105
Tel. 6337790 / Telefax. 6702610

E-mail: coopmujer@gmail.com
www.coopmujer.co



COOPMUJER LTDA

Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada

Empuje para tus Sueños.

considera la Asociada afectada hasta la fecha en que se establezca el censo electoral definitivo; tiempo durante el cual podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad de participar.

2.2. Censo Electoral:

Estará conformado por todas las Asociadas Hábiles, certificadas por la Junta de Vigilancia en la fecha que se establezca en el Calendario Electoral.

La Junta de Vigilancia, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto, por parte de aquellas Asociadas que soliciten su inclusión en el Censo Electoral e informarán sobre los resultados al Consejo de Administración.

3. Inscripción de Candidatas:

Las Asociadas hábiles interesadas en postularse como Candidatas a Delegadas deberán inscribirse a través de los medios establecidos en la Convocatoria, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ser Asociada hábil y activa, es decir, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y no ser sancionada durante el periodo para el cual fue elegida y, tener una antigüedad como Asociada de la Cooperativa, no inferior a un (1) año
2. No haber sido sancionada en el ejercicio de cargos por la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Superintendencia Financiera o aquellas entidades con las cuales el Estado ejerza vigilancia y control.
3. No haber sido declarada dimitente del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia durante los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de su elección.
4. No encontrarse inmersa en procesos de cobro coactivo.
5. No presentar antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales.
6. No haber sido condenada por delitos comunes dolosos
7. Acreditar con títulos académicos de instituciones educativas aprobadas o con experiencia comprobada, conocimientos en materias administrativas, legales y financieras necesarias para la adecuada gestión directiva en COOPMUJER LTDA.
8. Acreditar capacitación y conocimientos en el sector de la economía solidaria de conformidad con las
9. normas legales vigentes.
10. Tener aptitudes y capacidades para desempeñar cargos directivos o responsabilidad de dirección, lo cual deberá ser acreditado en su hoja de vida y mediante las constancias o diplomas respectivos.
11. Encontrarse al día en sus obligaciones, tanto sociales como económicas con COOPMUJER LTDA y
12. con el sistema financiero.
13. No haber sido sancionada con la suspensión de sus derechos durante los dos (2) años anteriores a la nominación por cualquier causa.
14. No estar reportada en listas vinculantes o no vinculantes asociadas al riesgo SARLAFT.
15. No En caso de haber existido vínculos con COOPMUJER LTDA, como Gerente Principal o Suplente, Contador Público, Revisor Fiscal Principal o Suplente, así como haber sido Empleada o haber prestados algún servicio de asesoría, sólo podría postularse a ocupar cargos de Dirección, Administración, Control o Vigilancia contados Tres (3) años después

SAN GIL

Carrera 9 No. 14-09 / 03
Tel. 7237877 / Telefax. 7243311

BUCARAMANGA

Calle 37 No. 17- 46 Ofic. 105
Tel. 6337790 / Telefax. 6702610

E-mail: coopmujer@gmail.com
www.coopmujer.co



COOPMUJER LTDA

Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada

Empuje para tus Sueños.

- de haber hecho dejación del cargo, de haber prestado sus servicios de asesoría o de haberse retirado como Empleada de la entidad.
16. No tener vinculación laboral, contratos de prestación de servicios o de asesoría con COOPMUJER LTDA.
 17. No ejercer ningún cargo de dirección, administración, vigilancia y control en otra organización del sector
 18. cooperativo o de la Economía Solidaria, que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.
 19. No estar involucrada en algunas de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas por la Ley o en el presente Estatuto para el ejercicio del cargo, o por inhabilidad declarada por la Superintendencia de
 20. la Economía Solidaria, o por algún ente interno de control y vigilancia conforme al Estatuto.
 21. Las demás que las disposiciones legales establezcan.

PARAGRAFO 1. Las Asociadas menores de edad no podrán ser postuladas ni elegidas como Delegadas pero si se encuentran hábiles, si podrán participar en el proceso de Votación a través de su Representante Legal cuando sea menor de Catorce (14) años, siempre y cuando su Representante Legal sea Asociada

Hábil, en las condiciones que establece el presente Acuerdo y, de forma directa cuando sea mayor de Catorce (14) pero menor de Dieciocho (18) años.

PARAGRAFO 2. en caso de haber existido vínculos con COOPMUJER LTDA, como Gerente Principal o Suplente, Contador Público, Revisor Fiscal Principal o Suplente, así como haber sido Empleada o haber prestado algún servicio de Asesoría o cualquier tipo de apoyo, solo podría postularse a cargos de Dirección, Administración o de Vigilancia contados tres (3) años después de haber hecho dejación del Cargo, de haber prestado sus servicios de asesoría o de haberse retirado como Empleada de COOPMUJER LTDA.

PARAGRAFO 3. Las Asociadas o Delegadas elegidas como Miembros del Consejo de Administración sea Principal o Suplente dentro de los Tres (3) años siguientes a la Autorización de Posesión por parte de la SUPERSOLIDARIA, deberán recibir capacitación en lo referente a las responsabilidades como Administradores, formación básica en cooperativismo, análisis de la estructura de Balance general y Estado de Resultados, Inhabilidades e Incompatibilidades como Administradores, entre otros temas.

PARAGRAFO 4. La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de los requisitos, antes de que se produzca la elección correspondiente.

La inscripción de la Candidata que no llene los requisitos establecidos en el presente Acuerdo se tendrá como NO VALIDA.

4. sistema de Inscripción de Candidatas:

La Inscripción se deberá realizar de forma directa en las Zona Electoral donde se encuentre su Registro como Asociada Hábil.

SAN GIL

Carrera 9 No. 14-09 / 03
Tel. 7237877 / Telefax. 7243311

BUCARAMANGA

Calle 37 No. 17- 46 Ofic. 105
Tel. 6337790 / Telefax. 6702610

E-mail: coopmujer@gmail.com
www.coopmujer.co



COOPMUJER LTDA

Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada

Empuje para tus Sueños.

Las Inscripciones de Candidatas, se llevará a cabo entre desde el 30 de enero de 2023 hasta el día 3 de febrero de 2023, en el horario de atención al público, es decir, que, para tal fin, será de Lunes a Viernes en el siguiente horario:

Jornada de la mañana	8:00am hasta las 11:30am
Jornada de la tarde	2:00pm hasta las 4:30pm

El anterior horario de Inscripción de Candidatas es extensivo para ambas Zonas Electorales, especificadas en el presente Acuerdo.

5. sistema de Elección:

Para la Elección de las Delegadas se aplicará el sistema uninominal, en el cual cada Asociada Hábil emitirá su voto por una sola Asociada hábil postulada como Delegada por su respectiva Zona Electoral, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Numeral del Artículo 8 del presente Acuerdo.

El voto de la Asociada Hábil para elegir las Delegadas se realizará por un número que no podrá superar la sumatoria del total de las Asociadas Hábiles en su respectiva Zona Electoral. En caso de emitir su Voto por un número mayor, este se considerará nulo.

En caso de que una Asociada Hábil vote más de una vez, por candidatas diferentes a través de diferentes medios, será válido el voto que se registre en primer lugar cronológicamente.

PARAGRAFO. En caso de presentarse empate para la elección de la última Delegada a elegir, éste se definirá teniendo en cuenta la Antigüedad de las Asociadas empatadas; de continuar con el empate, se recurrirá a la suerte.

6. Publicidad:

La publicidad Electoral está a cargo de cada Candidata Inscrita y podrá efectuarse desde el día de la Publicación del Listado definitivo hasta el día anterior a las Elecciones.

PARAGRAFO: Para la publicidad electoral las Candidatas Inscritas dispondrán del Listado de Asociadas Hábiles publicadas en las Carteleras de cada Oficina, sin que esta sea retirada por ninguna de las Candidatas.

7. sistema de Votación:

Con el fin de verificar la idoneidad de las Asociadas Hábiles Sufragantes, sólo se aceptará la votación de manera directa en la Zona Electoral donde se encuentre su Registro como Asociada Hábil, presentando su Documento de Identidad.



COOPMUJER LTDA

Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada

Empuje para tus Sueños.

El envío del Voto se podrá realizar a través de: ENVIANDO EL VOTO POR CORREO FISICO O ENTREGÁNDOLO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE COOPMUJER LTDA, EN LA CARRERA 9 N° 14-03, SAN GIL; CALLE 37 N° 17-46 OFICINA 105 BUCARAMANGA.

8. Comité de Elecciones y de Escrutinio:

Cada Zona Electoral tendrá un Comité el cual una integrante del Consejo de Administración, una integrante de la Junta de Vigilancia, la Gerente o su Delegada.

Cada una de las Comisiones designara las personas que actuarán como Presidenta y Secretaria de la misma y, tendrán bajo su responsabilidad elaborar el ACTA DE ESCRUTINIO, la cual deberá estar firmada por las integrantes de cada Comité de Elecciones y Escrutinios.

Una vez elaboradas las Actas deberán ser escaneadas y remitidas a la Oficina Principal de COOPMUJER LTDA, (San Gil) donde se encuentra el Comité de Escrutinios Central, el cual estará conformado por una integrante del Consejo de Administración, una integrante de la Junta de Vigilancia y por la Gerente o su Delegada.

Corresponde al Comité de Escrutinios Central, realizar el Escrutinio General y declarar la ELECCION DE LAS CANDIDATAS ELECTAS, además, de actuar como única instancia en las reclamaciones presentadas oportunamente por las candidatas inconformes.

Una vez elaborada el Acta de Central de Escrutinios, esta prestará mérito Administrativo y Jurídico para todos los efectos de las ASAMBLEAS GENERALES donde sean necesario CONVOCAR a las Delegadas electas para un Período de tres (3) años. Los cuales se contabilizarán desde la fecha en que le sea entregada su credencial, hasta el momento de una nueva Elección de Delegadas.

PARAGRAFO 1. El Acta Central del Escrutinio será soporte legal para la realización de la XXXVII Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de marzo de 2023 y de aquellas que fueren necesaria convocar hasta la nueva elección de Delegadas.

PARAGRAFO 2. La Gerente actuará como Asesora de las Comisiones, de forma directa en la Zona Electoral de San Gil y de forma Virtual en la Zona electoral de Bucaramanga.

9. Comité de Seguimiento Electoral:

Para garantizar a transparencia Del Proceso se designará un Comité electoral conformado por dos (2) integrantes de la Junta de Vigilancia que no formen parte del Comité del Escrutinios Central y la Revisora Fiscal.

Este Comité se encargará de verificar que todo el proceso se desarrolle siguiendo los postulados del ejercicio del Derecho Fundamental de elegir y de ser Elegida, preservando los principios legales de la imparcialidad, el secreto del voto, la eficacia del mismo, la capacidad electoral y la proporcionalidad.

SAN GIL

Carrera 9 No. 14-09 / 03
Tel. 7237877 / Telefax. 7243311

BUCARAMANGA

Calle 37 No. 17- 46 Ofic. 105
Tel. 6337790 / Telefax. 6702610

E-mail: coopmujer@gmail.com
www.coopmujer.co



COOPMUJER LTDA

Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada

Empuje para tus Sueños.

10. Jornada Electoral:

Definidas las postulaciones de Candidatas a Delegadas, se llevará a cabo el proceso electoral entre el día 13 de febrero de 2023 hasta el día 17 de febrero de 2023.

El período electoral se desarrollará en el horario de atención al público, es decir, que para tal fin, será de

Lunes a Viernes en el siguiente horario:

Jornada de la mañana	8:00am hasta las 11:30am
Jornada de la tarde	2:00pm hasta las 4:30pm

El anterior horario electoral es extensivo para ambas Zonas Electorales, especificadas en el presente Acuerdo.

PARAGRAFO 1. Recibidas las Actas y Votos de cada Zona Electoral, la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios procederá a verificar los informes y levantará un Acta Consolidada, suscrita por sus Integrantes y expedirá las Credenciales a las Asociadas Hábiles elegidas como Delegadas para un período de tres (3) años.

ARTICULO 8. El Comité de Escrutinio Central hará la Declaratoria de Elección de Delegadas mediante el Acta definitiva, la cual prestará mérito de lo sucedido y la información de Escrutinio consolidado será el soporte para todos los efectos Administrativos y Jurídicos de las Asambleas Generales que sean convocadas hasta la fecha que se elijan nuevas Delegadas.

Si el número de votos a favor de una o más candidatas fuere igual y no restan curules suficiente a proveer. La Elección se decide a la suerte, para lo cual se anotarán los nombres de las Candidatas en cuestión en sendas papeletas, las cuales se depositará en una urna o recipiente y se extraerán tantas como escaños deban proveerse y las favorecidas serán las Asociadas declaradas Delegadas Electas.

La Declaración de Elección de Delegadas será publicada en la Página Web de COOPMUJER LTDA y en lugar público de cada una de las oficinas de la cooperativa.

ARTICULO 9. Serán obligaciones de las Asociadas Delegadas, las siguientes:

1. Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias.
2. Asistir a las reuniones a las que sean convocadas por el Consejo de Administración.

PARÁGRAFO 1. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el régimen disciplinario.

SAN GIL

Carrera 9 No. 14-09 / 03
Tel. 7237877 / Telefax. 7243311

BUCARAMANGA

Calle 37 No. 17- 46 Ofic. 105
Tel. 6337790 / Telefax. 6702610

E-mail: coopmujer@gmail.com
www.coopmujer.co



COOPMUJER LTDA

Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada

Empuje para tus Sueños.

PARAGRAFO 2. Cuando por alguna eventualidad la Asociada Delegada sea convocada a participar de las Asambleas Generales y, esta no pueda asistir deberá dar aviso por escrito a COOPMUJER LTDA, en caso contrario, perderá la investidura de Delegada para la próximas Asambleas Generales.

ARTICULO 10. La calidad de Asociada Delegada se pierde por:

- a) Pérdida de la calidad de Asociada.
- b) Por no ser Asociada Hábil al momento de la convocatoria a la respectiva Asamblea General.
- c) Retiro voluntario presentado ante el Consejo de Administración.
- c) Por tener suspendidos los Derechos de conformidad con el Estatuto Vigente de COOPMUJER LTDA.
- d) Por incapacidad absoluta
- e) Por solicitud expresa suscrita por un número equivalente al 80% de las Asociadas Hábiles que participaron en dicha Elección de Delegadas.
- f) Exclusión
- g) Muerte o disolución de la persona jurídica.

ARTICULO 11. En caso, que cualquier Asociada Elegida como Delegada aspire a ser integrante del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, deberá cumplir los mismos requisitos consignados en el numeral 3 del Artículo 8 del presente Acuerdo.

ARTICULO 12. CRONOGRAMA DE INSCRIPCION DE CANDIDATAS, ELECCION DE DELEGADAS Y CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL

Se define el siguiente Cronograma para la Inscripción de Candidatas, Elección de Delegadas y Convocatoria a Asamblea General, así:

CRONOGRAMA DE INSCRIPCION DE CANDIDATAS, ELECCION DE DELEGADAS Y CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL		
DETALLE	INICIA	TERMINA
Consejo de Administración: autoriza a la Gerencia para que haga la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria y por lo tanto, Aprueba el Acuerdo N°. 001 para la Inscripción de Candidatas, elección de Delegadas y Convocatoria de Asamblea.	28/01/2023	28/01/2023
Junta de Vigilancia: Verifica y Autoriza la Publicación de las Listas de Asociadas Hábiles e Inhábiles	30/01/2023	30/01/2023
Periodo de Postulación e Inscripción de Asociadas a Delegadas	30/01/2023	03/02/2023
Publicación de Asociadas Postuladas Hábiles e Inhábiles.	03/02/2023	03/02/2023
Solicitud de aclaración de calificación de Inhabilidad ante la Junta de Vigilancia y resolución de las mismas.	06/02/2023	10/02/2023
Periodo de elección de Asociadas Delegadas	13/02/2023	17/02/2023
Reunión Comisiones de Elección y Escrutinios	20/02/2023	20/02/2023
Publicación en Pagina Web y en carteleras de las Zonas electorales las Listas de las Asociadas Delegadas Elegidas	21/02/2023	21/02/2023
Envío de las Credenciales a las Asociadas Delegadas elegidas y envió de la Convocatoria a la Asamblea General de Delegadas.	01/03/2023	01/03/2023

SAN GIL

Carrera 9 No. 14-09 / 03
Tel. 7237877 / Telefax. 7243311

BUCARAMANGA

Calle 37 No. 17- 46 Ofic. 105
Tel. 6337790 / Telefax. 6702610

E-mail: coopmujer@gmail.com
www.coopmujer.co



COOPMUJER LTDA

Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada

Empuje para tus Sueños.

Asamblea General Ordinaria de Delegadas.	25/03/2023	25/03/2023
EVENTOS PREVIOS A LA ASAMBLEA GENERAL		
Inscripción y postulación de Planchas	02/03/2023	07/03/2023
Verificación del Cumplimiento de Requisitos	08/03/2023	10/03/2023
Comunicación sobre el cumplimiento de los requisitos	13/03/2023	13/03/2023
Termino para subsanar o recibir nuevas postulaciones	14/03/2023	17/03/2023
Verificación y certificación oficial de la junta de vigilancia sobre el cumplimiento de los requisitos	21/03/2023	21/03/2023

CAPITULO II

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADAS

ARTICULO 13. CONVOCATORIA. Convocar a la Reunión de la XXXVII Asamblea General Ordinaria en la Modalidad de Delegadas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres limitada-COOPMUJER LTDA-, para el día 25 del mes de marzo del año 2023, a las Nueve de la Mañana (9:00am) en la CASA DE ENCUENTROS LA ANUNCIACION, ubicada en la Carrera 18 N°. 22-49 del Municipio de San Gil, Departamento de Santander, donde se encuentra la Sede Principal de COOPMUJER LTDA.

ARTICULO 14. ASISTENCIA. A la XXXVII Asamblea General Ordinaria en la Modalidad de Delegadas, asistirán las OCHENTA (80) Asociadas Hábiles Delegadas que fueron elegidas y registrados sus respectivos nombres, apellidos y documentos de identidad, en Acta de Escrutinio emitida por el Comité Central de Escrutinios el día VEINTE (20) del mes de febrero de 2023.

PARAGRAFO 1. La Inscripción y Elección de Asociadas Hábiles Delegadas, fue precedida por el Acuerdo N°. 001 del día 28 de enero del año 2023, a través del cual se Reglamentó la Inscripción y Elección de Delegadas para el periodo 2023-2026.

PARAGRAFO 2. El Acuerdo N°. 001 del día 28 de enero del año 2023, fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración en su reunión Ordinaria realizada el día 28 de enero de la misma fecha, tal y cual consta en el Acta N°. 276-2023.

ARTICULO 15. ORDEN DEL DIA. El Orden del Día que se someterá a consideración en la XXXVII Asamblea General Ordinaria en la Modalidad de Delegadas, será el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. INSTALACIÓN DE LA XXXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN LA MODALIDAD DE DELEGADAS, A CARGO DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION (Alba Clemencia Delgado Granados).
2. HIMNOS: Colombia.
Santander.
Cooperativa.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL QUORUM
4. LECTURA PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA
5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA XXXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN LA MODALIDAD DE DELEGADAS.
6. LECTURA DE LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA N°. XXXVI DE MARZO XXX DE 2022.
7. NOMBRAMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA (Presidenta, Vicepresidenta y Secretaria).
8. Nombramiento de comisiones:

8.1. Comisión Revisora y Aprobatoria del Acta N| 037 de Marzo 25 de 2023.

SAN GIL

Carrera 9 No. 14-09 / 03
Tel. 7237877 / Telefax. 7243311

BUCARAMANGA

Calle 37 No. 17-46 Ofic. 105
Tel. 6337790 / Telefax. 6702610

E-mail: coopmujer@gmail.com
www.coopmujer.co



COOPMUJER LTDA

Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada

Empuje para tus Sueños.

8.2. Comisión de Elecciones y Escrutinio.

8.3. Comisión de Proposiciones y Varios.

9. RENDICION DE INFORMES:

9.1. Informe de Gestión (Consejo y Gerencia).

9.2. Informe Balance Social (Junta de Vigilancia).

9.3. Informe y Dictamen de Revisoría Fiscal.

10. ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL

10.1. Estado de Situación financiera NIIF.

10.2. Estado de Resultados Integral Consolidado NIIF.

10.3. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

10.4. Estado de Flujos de Efectivo.

11. PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES COOPERATIVOS DEL EJERCICIO ECONOMICO DE LA VIGENCIA 2022.

12. AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR DOCUMENTO DE COMPROMISO-RESERVA DE PROTECCION DE APORTES SOCIALES-LITERAL A) ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 037 DE 2015.

13. ELECCIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

14. ELECCION JUNTA DE VIGILANCIA

15. ELECCION REVISORIA FISCAL Y ASIGNACIÓN DE HONORARIOS.

16. PROPOSICIONES Y VARIOS (Escritas y Firmadas)

17. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA XXXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN LA MODALIDAD DE DELEGADAS

18. CLAUSURA

CAPITULO III

POLITICAS DE DIVULGACION DE LOS PERFILES DE LAS DELEGADAS CANDIDATAS PARA SER MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE JUNTA DE VIGILANCIA

ARTICULO 16. Convocar a todas las Asociadas Delegadas como Candidatas con el fin de que sean elegidas en la Asamblea General Ordinaria como integrantes del Consejo de Administración o como Junta de Vigilancia por un término de tres (3) años.

ARTICULO 17. REQUISITOS O PERFIL PARA SER INTEGRANTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. Para la postulación de candidata como integrante al Consejo de Administración, la aspirante requerirá contar como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.
2. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la organización y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.
3. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización

SAN GIL

Carrera 9 No. 14-09 / 03
Tel. 7237877 / Telefax. 7243311

BUCARAMANGA

Calle 37 No. 17- 46 Ofic. 105
Tel. 6337790 / Telefax. 6702610

E-mail: coopmujer@gmail.com
www.coopmujer.co



COOPMUJER LTDA

Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada

Empuje para tus Sueños.

de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

Asimismo, y con sujeción a lo previsto en los artículos 39 de la Ley 79 de 1988 y el Artículo 2.11.11.6.3 del Decreto 962 de 2018, para la postulación de candidatos como miembros de la junta de vigilancia o comité de control social, las organizaciones requerirán que los aspirantes cuenten como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Contar con calidades idóneas para la función de control social y para actuar en representación de todos los asociados.
2. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.
3. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de junta de vigilancia o comité de control social y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

PARÁGRAFO 1. Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos para la junta de vigilancia o comité de control social. Las organizaciones establecerán y formalizarán la forma en que se realizará esta manifestación expresa.

Asimismo, de conformidad con el Artículo 50 y 71 del Estatuto Vigente de COOPMUJER LTDA, declara los requisitos que se deben cumplir para ser elegidas como integrantes del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, por lo tanto, se requerirá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser Asociada hábil y activa, es decir, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y no ser sancionada durante el periodo para el cual fue elegida y, tener una antigüedad como Asociada de la Cooperativa, no inferior a un (1) año
2. No haber sido sancionada en el ejercicio de cargos por la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Superintendencia Financiera o aquellas entidades con las cuales el Estado ejerza vigilancia y control.
3. No haber sido declarada dimitente del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia durante los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de su elección.
4. No encontrarse inmersa en procesos de cobro coactivo.
5. No presentar antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales.
6. No haber sido condenada por delitos comunes dolosos
7. Acreditar con títulos académicos de instituciones educativas aprobadas o con experiencia comprobada, conocimientos en materias administrativas, legales y financieras necesarias para la adecuada gestión directiva en COOPMUJER LTDA.
8. Acreditar capacitación y conocimientos en el sector de la economía solidaria de conformidad con las normas legales vigentes.
9. Tener aptitudes y capacidades para desempeñar cargos directivos o responsabilidad de dirección, lo cual deberá ser acreditado en su hoja de vida y mediante las constancias o diplomas respectivos.
10. Encontrarse al día en sus obligaciones, tanto sociales como económicas con COOPMUJER LTDA y con el sistema financiero.
11. No haber sido sancionada con la suspensión de sus derechos durante los dos (2) años anteriores a la nominación por cualquier causa.
12. No estar reportada en listas vinculantes o no vinculantes asociadas al riesgo SARLAFT.
13. No En caso de haber existido vínculos con COOPMUJER LTDA, como Gerente Principal o Suplente, Contador Público, Revisor Fiscal Principal o Suplente, así como haber sido Empleada o haber prestados algún servicio de asesoría, sólo podría postularse a ocupar cargos de Dirección, Administración, Control

SAN GIL

Carrera 9 No. 14-09 / 03
Tel. 7237877 / Telefax. 7243311

BUCARAMANGA

Calle 37 No. 17- 46 Ofic. 105
Tel. 6337790 / Telefax. 6702610

E-mail: coopmujer@gmail.com
www.coopmujer.co



COOPMUJER LTDA

Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada

Empuje para tus Sueños.

14. Vigilancia contados Tres (3) años después de haber hecho dejación del cargo, de haber prestado sus servicios de asesoría o de haberse retirado como Empleada de la entidad.
15. No tener vinculación laboral, contratos de prestación de servicios o de asesoría con COOPMUJER LTDA.
16. No ejercer ningún cargo de dirección, administración, vigilancia y control en otra organización del sector cooperativo o de la Economía Solidaria, que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.
17. No estar involucrada en algunas de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas por la Ley o en el presente Estatuto para el ejercicio del cargo, o por inhabilidad declarada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, o por algún ente interno de control y vigilancia conforme al Estatuto.
18. Las demás que las disposiciones legales establezcan.

PARAGRAFO 2: En caso de haber existido vínculos con COOPMUJER LTDA, como Gerente Principal o Suplente, Contador Público, Revisor Fiscal Principal o Suplente, así como haber sido Empleada o haber prestados algún servicio de asesoría o cualquier tipo de apoyo, sólo podría postularse a ocupar cargos de Dirección, Administración, Control o Vigilancia contados Tres (3) años después de haber hecho dejación del cargo, de haber prestado sus servicios de asesoría o de haberse retirado como Empleada de la entidad.

PARÁGRAFO 3: Constituirá inhabilidad sobreviniente de la Integrantes del Consejo de Administración previamente elegida, si esta se encuentra en mora en un crédito que le haya sido otorgado en COOPMUJER LTDA o a sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad. Esta inhabilidad se mantendrá mientras subsista la mora.

El Consejo de Administración autogestionará tanto la inhabilidad como la exclusión cuando a ello hubiere lugar, siempre con sujeción al interés general de las Asociadas y de la Cooperativa.

PARAGRAFO 4: Las Asociadas o Delegadas elegidas como Miembros del Consejo de Administración sea Principal o suplentes dentro de **los tres (3) meses** siguientes a la Autorización de Posesión por parte de la SUPERSOLIDARIA, deberán recibir capacitación en lo referente a las responsabilidades como administradores, formación básica en cooperativismo, análisis de la estructura de Balance General y Estado de Resultados, Inhabilidades e Incompatibilidades como Administradoras, entre otros temas.

PARÁGRAFO 5: Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la elección, COOPMUJER LTDA facilitará a las Integrantes del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia que resultaren elegidas, la capacitación requerida a quienes no cumplan con éste requisito.

ARTICULO 18. PLAZO PARA LA PUBLICAION DE LOS PERFILES O REQUISITOS. La publicación de los Perfiles o Requisitos que deberán cumplir las Candidatas que se postulan para ser integrantes del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia, se realizará a más tardar el día xx de febrero del año 2023.

ARTICULO 19. FORMATO DE INSCRIPCIÓN PLANCHA. La inscripción de Candidatas que se postulan para ser integrantes del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia, se realizará en el formato de Inscripción de plancha, al cual podrán acceder las interesadas ingresando a la página oficial de COOPMUJER LTDA.

ARTICULO 20. REGLAS O SISTEMA DE VOTACIÓN. Las o sistema de Votación que se utilizarán para la elección de las Integrantes del Consejo de Administración o junta de Vigilancia serán las previstas en el Artículo 46 del Estatuto Vigente de COOPMUJER LTDA, es decir, se utilizará el sistema de cuociente electoral.

Por lo tanto, se aplicará lo consignado en el Literal D) del Artículo 46 el cual hace referencia a "ELECCIÓN DE CUERPOS PLURALES": Para efectos de elección del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, se hará siempre en Actos separados por votación secreta, en papeleta escrita por sistema de planchas



COOPMUJER LTDA

Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada

Empuje para tus Sueños.

aplicando el cociente electoral según el número de cargos a proveer o por el sistema uninominal, de acuerdo con el Reglamento que para el efecto emita el Consejo de Administración.

PARAGRAFO 1: Durante el procedimiento de elección, es importante tener en cuenta además de las disposiciones estatutarias, lo establecido en la Circular Básica jurídica expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria:

Si el sistema de elección adoptado, según estatutos, es el de listas o planchas se aplicará el cociente electoral en los términos previstos en el artículo 197 del Código de Comercio, por remisión del artículo 158 de la Ley 79 de 1988, el cual en la parte pertinente, dispone:

"...Este se determinará dividiendo el número total de los votos válidos emitidos por el Número de las personas que hayan de elegirse. El escrutinio se comenzará por la lista que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cociente en el número de votos emitidos por la misma, y si quedaren puestos a proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente.

"los votos en blanco solo se computarán para determinar el cociente electoral.

"las personas elegidas no podrán ser reemplazadas en elecciones parciales, sin proceder a nueva elección por el sistema del cociente electoral, a menos que las vacantes se provean por unanimidad".

"sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos o en los reglamentos de las entidades solidarias Supervisadas en cuanto a la elección de órganos y cuerpos plurales., de conformidad con el segundo inciso del artículo 32 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 58 de la Ley 454 de 1998, la Superintendencia sugiere con el fin de que no se presenten inconvenientes al momento de la elección de dichos órganos, sugiere que las listas o planchas contengan igual número de candidatos al cargo a proveer (Principales y suplentes), es decir, si son cinco los cargos a proveer las listas deberían contener igual número de candidatos y si el número de principales y suplentes es diferente, la elección debería hacerse por separado "En todo caso, los candidatos no podrán aparecer en más de una lista.

"En el sistema de cociente se deben tener en cuenta en forma exacta los "decimales", en el caso que se presenten, tanto al obtener el resultado del cociente electoral, así como para las personas elegidas por "cociente" o por "residuo", en la forma prevista en el citado artículo 197 del Código de Comercio. En tal virtud, no están permitidas las aproximaciones cuando la cifra contiene decimales, por exceso o por defecto, pues reiteramos, en este sistema siempre se manejan cifras exactas, incluidos los decimales".

Para la elección de las cinco (5) integrantes principales y sus suplentes personales al Consejo de Administración, se aplicará el procedimiento estipulado en este reglamento, y deberá la Comisión de Elecciones y Escrutinios, en primer lugar dividir el número de votos por el número de cargos a proveer, que para este caso es de cinco (5) miembros principales con sus suplentes personales, para determinar el cociente, y aplicará dicho cociente según lo estipulado en este reglamento, en caso de empate se realizará una nueva votación entre las candidatas sujetas del empate.

Para la elección de las integrantes de la Junta de Vigilancia (tres (3) integrantes principales y sus suplentes personales), se realizará el mismo procedimiento adoptado con las integrantes del Consejo de Administración.

PARAGRAFO 2: Una vez constituidas las Planchas o listas se actuará bajo el siguiente procedimiento:

- Se presentará a consideración de la Asamblea, la (s) plancha (s) o lista (s) de quienes se encuentren postuladas para el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia.
- Ninguna Asociada podrá ser postulada simultáneamente para el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia.

SAN GIL

Carrera 9 No. 14-09 / 03
Tel. 7237877 / Telefax. 7243311

BUCARAMANGA

Calle 37 No. 17- 46 Ofic. 105
Tel. 6337790 / Telefax. 6702610

E-mail: coopmujer@gmail.com
www.coopmujer.co



COOPMUJER LTDA

Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada

Empuje para tus Sueños.

- c) Será requisito indispensable el consentimiento previo de la Delegada postulada, cuando su postulación la haya hecho persona diferente de ella misma.
- d) Una vez presentada a consideración de la Asamblea la (s) Plancha (s) o la lista (s) de postuladas, se procederá a la elección de los cargos mediante papeleta escrita, en la que cada asociada o delegada, según el caso, consignará el número de la Plancha de su elección.
- e) El escrutinio se comenzará por la lista o plancha que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cociente en el número de votos emitidos por la misma, y si quedaren puestos a proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente.

PARAGRAFO 3: No obstante, lo anterior, cuando haya consenso de la Asamblea en cuanto a las personas que han de conformar el Cuerpo Plural a elegir, es decir, las integrantes del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, según el caso, en dicho evento no será necesario adelantar el proceso de elección descrito y en su defecto se verificará tal consenso y la aceptación de quienes hayan sido postulados para ello. Hecha esta verificación, procederá la elección por unanimidad, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Asamblea.

PARAGRAFO 4. En caso de empate entre Candidatas, ganará quien haya obtenido el mayor número de votos en la Plancha. Si el número de votos coincide, se aplicará el método de azar definido por la Asamblea.

ARTICULO 21. ISCRIPCIONES Y POSTULACIONES DE PLANCHAS. La inscripción de Planchas se llevará a cabo de manera previa a la realización de la Asamblea. Las Candidatas que se postulen para ser Integrantes del Consejo de Administración o Junta de vigilancia, deberán Inscribirse del 02 de marzo de 2023 hasta el 07 de marzo de 2023, a partir de las 8:00am y hasta las 4:30pm, de manera electrónica, únicamente, a través del correo electrónico habilitado por COOPMUJER LTDA para tal fin, siguiendo las instrucciones y adjuntando los requisitos de cada candidata por plancha para su acreditación.

Las Candidatas para ser Integrantes del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia deberán presentar su Candidatura mediante el registro de su nombre y demás datos indicados en el formato de Inscripción de Plancha, acreditando los Requisitos indicados en el Artículo 5 del presente Acuerdo.

PARAGRAFO. Ninguna Candidata podrá figurar en más de un Plancha como Principal o Suplente solo podrá aspirar a un solo cargo.

ARTICULO 22. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. En atención a lo dispuesto en el Párrafo 5 del Artículo 50 del Estatuto Vigente de COOPMUJER LTDA, corresponde a la Junta de Vigilancia la verificación del cumplimiento del perfil o requisitos para Integrar el Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, la cual se realizará entre el 08 de marzo de 2023 hasta el día 10 de Marzo de 2023.

ARTICULO 23. COMUNICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS. La Junta de Vigilancia expedirá, a más tardar el 13 de marzo de 2023, una comunicación informando sobre el cumplimiento de los Requisitos de las Candidatas Inscritas a ser elegidas como Integrantes del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia.

ARTICULO 24. TERMINO PARA SUBSANAR O RECIBIR NUEVAS POSTULACIONES. En caso de no ser Acreditadas, o no se logre en cada Plancha el Numero de Postuladas correspondientes a las vacantes a proveer, las Candidatas podrán subsanar las falencias presentadas entre el 14 de marzo de 2023 hasta el 17 de marzo de 2023. En este caso, la misma fecha aplicará como término para recibir nuevas postulaciones.

SAN GIL

Carrera 9 No. 14-09 / 03
Tel. 7237877 / Telefax. 7243311

BUCARAMANGA

Calle 37 No. 17- 46 Ofic. 105
Tel. 6337790 / Telefax. 6702610

E-mail: coopmujer@gmail.com
www.coopmujer.co



COOPMUJER LTDA

Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada

Empuje para tus Sueños.

PARAGRAFO. Para la Elección del Consejo de Administración cada Plancha deberá estar conformada por Cinco (5) Principales y cinco (5) suplentes. Para el Caso de la Junta de Vigilancia, cada plancha deberá contener tres (3) Principales y Tres (3) Suplentes.

ARTICULO 25. VERIFICACION Y CERIFICACION OFICIAL DE LA JUNTA DE VIGILANCIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS. La Junta de vigilancia expedirá a más tardar el día 21 de marzo de 2023, una certificación que acredite el cumplimiento de los requisitos de quienes se postulan como Integrantes Principales o Suplentes del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia.

ARTICULO 26. CARGOS A PROVEER Y PERIODO. Teniendo en cuenta el vencimiento del periodo de las Integrantes del Consejo de Administración como de la Junta de Vigilancia, se proveerán los siguientes cargos:

1. Consejo de Administración. Periodo 2023-2026, tres (3) años cinco (5) cargos Principales y Cinco (5) Cargos Suplentes.
2. Junta de Vigilancia. Periodo 2023-2026, tres (3) años, Tres (3) cargos Principales y Tres (3) Cargos Suplentes.

ARTICULO 27. VOTACION. La Votación se realizará el día Veinticinco (25) de marzo del año 2023 en la XXXVII Asamblea General Ordinaria en la Modalidad de Delegadas, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada-COOPMUJER LTDA.

ARTICULO 28. COMUNICACIÓN. Una vez se conozca el listado de las Integrantes Electas para el consejo de Administración o Junta de vigilancia, se procederá a publicar el Listado de las Elegidas en los diferentes canales de comunicación con que cuente COOPMUJER LTDA o se enviará comunicación personal a cada una de las Delegadas Elegidas, a la última dirección de correo electrónico registrado en la base de datos de COOPMUJER LTDA.

CAPITULO IV

ELECCION DE REVISORIA FISCAL Y ASIGNACION DE HONORARIOS

ARTICULO 29. Se abrirá el proceso de Inscripción de proponentes aspirantes a la Revisor Fiscal (Persona Natural o Jurídica) de COOPMUJER LTDA periodo 2023-2026 a partir del 01 de febrero de 2023 a las 8:00am hasta las 11:30am y de 2:00pm hasta las 4:30pm del día 20 de febrero de 2023.

Las propuestas deberán ceñirse a los requisitos exigidos por las Normas Legales vigentes, entre ellas, las siguientes:

Las Personas Naturales, deben cumplir las siguientes Condiciones:

1. Título profesional en contaduría pública e inscrito en la Junta Central de Contadores y tener la Tarjeta Profesional vigente.
2. Tener experiencia profesional superior a tres (3) años en revisoría fiscal y/o auditoría.
3. Acreditar conocimientos en Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y Normas Internacionales de Auditoría NIAS.
4. Acreditar capacitación en administración de Riesgos, aportando certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y constancia de capacitación en materia de Riesgos que incluya un módulo de LA/FT, mediante certificación expedida por parte de Instituciones de Educación Superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración No inferior a Noventa (90) Horas.
6. Tener conocimiento de la legislación cooperativa.
7. Tener condiciones de honorabilidad y gozar de buena reputación.



COOPMUJER LTDA

Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada

Empuje para tus Sueños.

8. No haber sido sancionado como Contador Público en el ejercicio de sus funciones en cualquier Institución.
9. No pertenecer a órganos de Administración, Gerencias, Juntas de vigilancia de otras entidades del Sector, que puedan configurar conflictos de interés.
10. Estar actualizado con la actividad financiera, Leyes, Circulares y Normas vigentes.
11. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores actualizado.
12. No tener antecedentes fiscales, ni disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, ni registrar antecedentes judiciales en la página de la Policía Nacional.
13. No haber sido sancionado en el ejercicio de su actividad profesional dentro de los cinco (5) años anteriores a su postulación por la entidad que ejerce control sobre el ejercicio de la Contaduría Pública o por la entidad gubernamental de supervisión de las organizaciones de la Economía Solidaria.
15. No estar reportado en las Centrales de Riesgos.
16. No estar incurso en inhabilidades para ejercer el cargo ni en incompatibilidad previstas en la Ley y el Estatuto de COOPMUJER LTDA.
17. Estar residiendo en la ciudad de San Gil.

Además de las Anteriores Condiciones, las Personas Jurídicas, adicionalmente deben cumplir:

1. Estar debidamente constituida, con una antelación superior a un (1) año a la fecha de su postulación.
2. Que su objeto social contemple actividades relacionadas con las funciones de revisoría fiscal y/o auditoria de personas jurídicas.
3. Experiencia empresarial mínima de un (1) año, en áreas relacionadas con la revisoría fiscal de personas jurídicas.
4. El Representante Legal de la Persona Jurídica deberá adjuntar los soportes que acrediten que los socios o asociados, directivos, administradores, funcionarios o asesores, que en nombre o por cuenta de la Persona Jurídica ejecutarán las funciones de Revisor Fiscal o contralor (principal y suplente), cumplen todos los requisitos exigidos para personas naturales contenidos en el numeral 1.2.1.1 del capítulo I del Título VI de la Circular Básica Jurídica.

PARAGRAFO 1. Es importante que antes de presentar el formato de solicitud de inscripción tanto para Personas Naturales como Personas Jurídicas, se verifique el cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente y se acompañe de los documentos exigidos; según corresponda.

PARAGRAFO 2. Para efectos de dar cumplimiento al Literal h) el proponente deberá dar fe por escrito que no pertenece a ninguno de esos órganos.

PARAGRAFO 3. La radicación, se realiza por medio de los canales oficiales de comunicación dispuestos por COOPMUJER LTDA.

PARAGRAFO 4. La Junta de Vigilancia certificará el cumplimiento de las Condiciones exigidas para el Cargo de Revisor Fiscal de COOPMUJER LTDA.

ARTICULO 30. El Consejo de Administración reglamenta la Inscripción de proponentes aspirantes a Revisor Fiscal, así:

1. La Revisoría Fiscal podrá ser presentada por una Persona Natural o una Asociación o firma de Contadores o entidad cooperativa de segundo grado con ese servicio.
2. Si el proponente es Persona Natural, su propuesta deberá presentar un Contador Público Principal con su Suplente Personal, con Tarjeta Profesional Vigente y los cuales deberán acreditar individualmente los requisitos descritos en el Artículo 29 del presente Acuerdo.

SAN GIL

Carrera 9 No. 14-09 / 03
Tel. 7237877 / Telefax. 7243311

BUCARAMANGA

Calle 37 No. 17- 46 Ofic. 105
Tel. 6337790 / Telefax. 6702610

E-mail: coopmujer@gmail.com
www.coopmujer.co



COOPMUJER LTDA

Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada

Empuje para tus Sueños.

3. Si el proponente es una Asociación o Persona Jurídica, la propuesta deberá asignar un Contador Público con su Respectivo Suplente Personal, con Tarjeta Profesional Vigente residenciados permanentemente en San Gil, para que desempeñen el cargo y acreditar ante COOPMUJER LTDA que cumple los requisitos exigidos por la Ley y el Estatuto de la Cooperativa.
4. El alcance de la propuesta de servicios de Revisoría Fiscal incluye la revisión de la Sede Principal en Municipio de San Gil y en las Oficinas con que cuenta COOPMUJER LTDA.
5. La propuesta de servicio para la Revisoría Fiscal tendrá un mínimo de ciento sesenta (160) horas.
6. horas.
7. Los aspirantes a Revisor Fiscal deberán presentar al momento de la Inscripción, su oferta de servicios con el alcance de su propuesta; la cual deberá especificar detalladamente el número de horas de Revisoría, Plan de Trabajo y un valor global de los Honorarios por servicio.
8. La oferta de servicios con la propuesta deberá entregarse personalmente o enviarse por Correo Certificado a COOPMUJER LTDA, en sobre sellado, dirigido a la Oficina Principal, es decir, a la Carrera 9N°. 14-03 San Gil.
9. Las propuestas recibidas se depositarán en una Urna y serán abiertas y revisadas en Reunión Ordinaria de Consejo de Administración, a realizarse el día 25 de febrero de 2023. Este órgano seleccionará solo las propuestas que cumplan todos los requisitos exigidos por el Estatuto, la SUPERSOLIDARIA y demás normas afines.
10. Una vez seleccionados por el Consejo de Administración, los proponentes que cumplan todos los requisitos, la Gerencia procederá a elaborar los respectivos tarjetones y se someterán a Votación en la XXXVII Asamblea General Ordinaria en la Modalidad de Delegadas a realizarse el día 25 de marzo del año 2023, para que ella determine mediante votación a quien le asigna el cargo de Revisor Fiscal.

CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES.

ARTICULO 31. DERECHO DE INSPECCION. Teniendo en cuenta lo señala en el Paragrafo 2 del Artículo 46 del Estatuto Vigente de COOPMUJER LTDA, dentro de los diez (10) calendario anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea, las Asociadas Delegadas tendrán a su disposición los Documentos y Estados Financieros, así como los Informes que se presentarán a su consideración, en la Sede Principal de COOPMUJER LTDA, carrera 9 N°. 14-03 de San Gil de Lunes a Viernes, desde las 8:00am hasta las 11:30am y de 2:00pm hasta las 4:30pm.

Asimismo, dichos documentos serán enviados a cada una de las Asociadas Delegadas a la última dirección de correo electrónico registrado en la base de datos de COOPMUJER LTDA

ARTICULO 32. REGLAMENTO DE ASAMBLEA. El Consejo de Administración, elaborará el proyecto de Reglamento que regirá la Asamblea, el mismo que será sometido a discusión y aprobación de esta y, el que, en lo posible, será dado a conocer previamente y con la debida anticipación a las Asociadas Hábiles Delegadas, a la última dirección de correo electrónico registrado en la base de datos de COOPMUJER LTDA.

ARTICULO 33. PUBLICACION. El presente Acuerdo será publicado y difundido entre las Asociadas hábiles Delegadas mediante avisos o carteles fijados en cada una de las Oficinas con que cuenta COOPMUJER LTDA o comunicaciones personales dirigidas a cada Delegada a la última dirección de correo electrónico registrado en la base de datos de COOPMUJER LTDA, o mediante publicación en la Página Web de COOPMUJER LTDA.

ARTICULO 34. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Gil, veintiocho (28) de Enero del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

SAN GIL

Carrera 9 No. 14-09 / 03
Tel. 7237877 / Telefax. 7243311

BUCARAMANGA

Calle 37 No. 17- 46 Ofic. 105
Tel. 6337790 / Telefax. 6702610

E-mail: coopmujer@gmail.com
www.coopmujer.co



COOPMUJER LTDA

Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada

Empuje para tus Sueños.

Para constancia, se firma en la ciudad de San Gil por la Presidenta y Secretaria del Consejo de Administración, a los veintiocho (28) de Enero del año dos mil veintitrés (2023).

Alba Clemencia Delgado Granados
ALBA CLEMENCIA DELGADO GRANADOS
Presidenta del Consejo de Administración

Maurilia Cancino Calderón
MAURILIA CANCINO CALDERON
Secretaria del Consejo de Administración